

Ciudad de Buenos Aires, 9 de octubre de 2019

Informe mensual

Presentamos ante este plenario el informe de la reunión de la Comisión de Cultura y Patrimonio llevada a cabo el día 18 de septiembre del corriente año en el bar El Toro.

1.- Se trató el tema de las señalizaciones de sitios históricos y de interés cultural de la comuna. Se propone, a sugerencia de la Junta de Estudios Históricos de San José de Flores, solicitar a la Comuna, la señalización de la Plazoleta 11 de Noviembre de 1859.

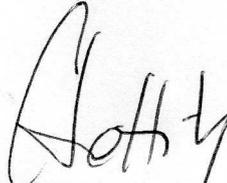
2. Se plantea la necesidad de mocionar ante el Consejo Consultivo el rechazo al proyecto de viaducto, en elaboración, según informó el Jefe de Gobierno a los medios de comunicación, a fin de preservar el Casco Histórico de Flores, y garantizar el espacio aéreo libre, con circuitos históricos, patrimoniales, turísticos y áreas verdes.

Sin más, saludamos a ustedes.

Atentamente,



Susana González



Cristina Sottile

Comisión de Cultura y Patrimonio

Consejo Consultivo Comuna 7

Buenos Aires, 11 de octubre de 2019.

Ref: RECHAZO DEL VIADUCTO

DE CABALLITO A

VILLA LUPO.

A la Junta Comunal de la Comuna 7
Flores - Parque Chacabuco
Sr. Presidente de la Junta Comunal de la
Comuna 7: Dr. Guillermo Peña
Sras./es Juntistas: Felisa Marinaro, Claudia
Mamone, Cristina Gorchs, Eusebio Guanca,
Alejandro Caracciolo, Carmen Jofre
S/D

La Secretaría de Organización solicita a Uds. tomen conocimiento de la presentación que aquí se acompaña de la COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO, aprobada por el Plenario N° 83 del Consejo Consultivo Comunal 7, realizado el día 09 de octubre de 2019, según constancia en el acta respectiva.

Sin más, los saludamos atentamente

Por SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN del
CONSEJO CONSULTIVO de la COMUNA 7


Julián Coppa
DNI 34.229.428


Carlos
DNI 12094565


Felisa Marinaro
DNI 5928299

COMUNA 7 - GCBA	
RECIBIDO POR:	<u>Kekeo Pucari</u>
FECHA:	<u>16-10-2019</u>
HORA:	<u>19:40</u>
FIRMA:	<u>[Signature]</u>

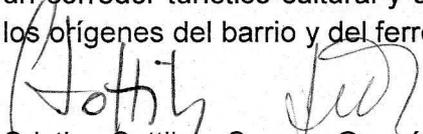
Buenos Aires, 9 de Octubre de 2019

Ref.: Rechazo al proyecto de viaducto para el Ferrocarril Sarmiento, tramo Liniers-Caballito.

**Al Plenario del Consejo Consultivo Comunal
De la Comuna 7**

Ante la información que hizo circular el Jefe de Gobierno, Horacio Rodríguez Larreta a través de redes sociales y replicada en diversos medios de comunicación¹, donde afirma, que **“en un mes y medio estará definido el proyecto para construir el viaducto desde Caballito a Villa Luro”** (Télam, 26/08/2019), solicitamos se apruebe la moción de rechazo a este proyecto, para que sea elevado a la Junta Comunal y a las autoridades competentes, por las siguientes razones:

- 1- Es un proyecto elaborado en forma unilateral e inconsulta, desestimando la instancia de participación ciudadana que establece la Ley 1777, según la cual toda obra a realizar en la comuna será de competencia concurrente o exclusiva.
- 2- No tiene en cuenta el **Impacto sobre la salud de las/los ciudadanas/os y el ambiente** que dicha obra tendrá en las comunas involucradas.
- 3- El área afectada corresponde al **Casco Histórico de Flores** (Ley de APH 15/2007).
- 4- La Estación Flores y el cuadro de estación están alcanzados por el Decreto 1063/82, que establece que toda intervención en inmuebles del Estado Nacional de más de 50 años de antigüedad debe ser aprobada por la Comisión Nacional de Monumentos.
- 5- Afectará negativamente en la vida de las/los ciudadanas/os que habitan y circulan por la ciudad. Son conocidas las consecuencias que este tipo de obras, como la autopista 25 de Mayo construida durante la dictadura y que atraviesa nuestra comuna, afectando la vida de miles de personas, cortando la circulación por calles cerradas, fragmentando las relaciones entre vecinas/os, quedando zonas en absoluto abandono y alto riesgo durante décadas, hasta el día de hoy.
La construcción del nuevo viaducto del FFCC Gral. Mitre así lo demuestra. Se han denunciado los trastornos acaecidos como consecuencia de la obra: alteración del ambiente e intimidad en las viviendas lindantes con el viaducto, los espacios bajo viaductos que serán objeto de lucro escandaloso, concesionados a precio vil por un lapso de 50 años, eliminación de los bienes patrimoniales de la estación y entorno, entre otros.
- 6- En el caso del FFCC Sarmiento, se perdería el espacio aéreo, vital para su utilización como lugar de esparcimiento, áreas verdes, saludables, para ejercicio físico, ciclovías y como valor agregado, un corredor turístico-cultural y un circuito histórico, donde se podrá acceder al conocimiento sobre los orígenes del barrio y del ferrocarril a través de su patrimonio tangible e intangible.


Cristina Sottile – Susana González

Comisión de Cultura y Patrimonio-Consejo Consultivo Comuna 7

Buenos Aires, 11 de octubre de 2019.

A la Junta Comunal de la Comuna 7
Flores - Parque Chacabuco
Sr. Presidente de la Junta Comunal de la
Comuna 7: Dr. Guillermo Peña
Sras./es Juntistas: Felisa Marinaro, Claudia
Mamone, Cristina Gorchs, Eusebio Guanica,
Alejandro Caracciolo, Carmen Jofre
S/D

Ref: SEÑALIZACIÓN DE LA
PLAZA-LETA 11 DE
NOVIEMBRE DE 1859.

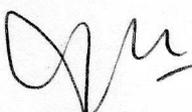
La Secretaría de Organización solicita a Uds. tomen conocimiento de la presentación que aquí se acompaña de la COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO, aprobada por el Plenario N° 83 del Consejo Consultivo Comunal 7, realizado el día 09 de octubre de 2019, según constancia en el acta respectiva.

Sin más, los saludamos atentamente

Por SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN del
CONSEJO CONSULTIVO de la COMUNA 7


Julián Caffa
DNI 34.229-428


CR12
DNI 12094865


Elena
DNI 5923298

COMUNA 7- GCBA
RECIBIDO POR: <u>Kelco Fuentes</u>
FECHA: <u>16-10-2019</u>
HORA: <u>10,40</u>
FIRMA: <u>[Signature]</u>

Ciudad de Buenos Aires, 9 de octubre de 2019

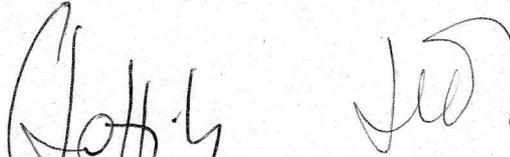
Al Plenario del Consejo Consultivo Comunal
De la Comuna 7

A través de la presente, solicitamos a este Consejo Consultivo apruebe la moción para que la Junta Comunal arbitre los medios necesarios a fin de señalar el predio que ocupa la plazoleta 11 de Noviembre de 1859, a sugerencia de la Junta de Estudios Históricos de San José de Flores.

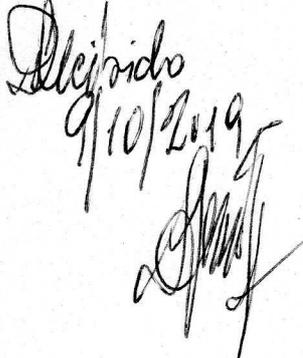
El nombre de este sitio, determinado por la Ordenanza N° 10.062/1938, refiere a la fecha en que entró en vigencia el Pacto de San José de Flores, hito histórico que le otorgó el nombre al barrio.

La plazoleta se encuentra comprendida entre las calles Directorio, Italia, Tandil y Varela.

Se adjunta una breve fundamentación histórica.


Cristina Sottile – Susana González

Comisión de Cultura y Patrimonio-Consejo Consultivo Comuna 7


Alejando
9/10/2019
1

FUNDAMENTOS

El **Pacto de San José de Flores**, denominado también **Pacto Unión San José de Flores**, **Pacto de Unión Nacional**, **Convenio de Unión** o **Pacto de Familia**, fue un "convenio de paz y unión" firmado entre la Confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires el 11 de noviembre de 1859, luego de la victoria de la Confederación en la Batalla de Cepeda.

Mediante el Pacto, Buenos Aires se declaró parte de la Confederación Argentina y se comprometió a aceptar la Constitución de 1853, luego de que una convención constituyente especial analizara las reformas propuestas por la provincia. Aún sin mencionar expresamente la eventual federalización de la Ciudad de Buenos Aires que disponía la Constitución de 1853, el Pacto reconoció la integridad territorial de la provincia, aceptando que cualquier división de la misma debía ser consentida por la legislatura provincial.

Luego de la derrota de las tropas de Buenos Aires en Cepeda, en esta ciudad de la Provincia de Buenos Aires, mediante la firma del Pacto de San José de Flores, es ratificado el acuerdo logrado el día anterior entre la Confederación Argentina y la provincia de Buenos Aires que dispone la incorporación de la provincia de Buenos Aires a la Confederación Argentina, dándose fin así a una controversia que duraba ya más de seis años y abriendo el camino para la definitiva organización nacional. Firman el histórico documento Francisco Solano López y los cinco signatarios nombrados en su texto.

Texto aportado por la JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE SAN JOSÉ DE FLORES

PACTO DE SAN JOSÉ DE FLORES

Buenos Aires se mantenía separada de la Confederación desde la revolución del 11 de septiembre de 1852. Después de la batalla de Cepeda (23 de octubre de 1859) en que las tropas del General Urquiza dispersaron a las fuerzas porteñas al mando del Gral. Mitre, el primero avanzó sobre San José de Flores para instalarse en la quinta de Inés Indarte de Dorrego que se levantaba en la esquina noreste de las actuales Rivadavia y Gavilán. El general Francisco Solano López, hijo del primer mandatario paraguayo, ofició de mediador en la contienda manteniendo conversaciones con las autoridades de Buenos Aires y correspondencia con Urquiza. Las reuniones entre los representantes de la Confederación y Buenos Aires, comenzaron el 5 de noviembre en Monte Caseros y continuaron el 6, 7, 9 y 10 del mismo mes en San José de Flores. En estas circunstancias, el mediador decidió ir entren a Flores al encuentro del caudillo entrerriano. Finalmente, el acuerdo fue suscripto en la reunión del 10 de noviembre y entró en vigencia al día siguiente cuando fue ratificado en la casa principal de la quinta de Juan Nepomuceno Terrero que se situaba en la esquina noreste de las actuales Rivadavia y Boyacá. El convenio puso fin a las hostilidades, incorporó a Buenos Aires a la Confederación y dispuso la reunión para revisar y reformar la Constitución Nacional. De este modo se abrió el camino a la definitiva organización nacional concretada después de la batalla de Pavón, librada el 17 de septiembre de 1861.